

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de agosto de 1972 por la que se nombra Magistrado de Trabajo de Ciudad Real a don Francisco Carrión Navarro.

Ilmo. Sr.: Vacante la Magistratura de Trabajo de Ciudad Real, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Francisco Carrión Navarro, Magistrado de Trabajo de Ciudad Real, dejando sin efecto el destino a la Magistratura de Trabajo de Mieres, dispuesto por Orden de 20 de julio del año en curso, habida cuenta que es el único solicitante para dicha plaza. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1972.—P. D., el Secretario general técnico, Antonio Chozas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 2438/1972, de 18 de agosto, por el que se dispone el cese de don José Dorronzoro Soriano como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley Fundacional del Instituto Nacional de Industria, de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, actualizada por el Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, a propuesta del Ministro de

Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, Vengo en disponer cese como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio del Ejército, don José Dorronzoro Soriano, agradeciéndole los servicios prestados. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUÑEZ DEL PINO

DECRETO 2439/1972, de 18 de agosto, por el que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria a don Eduardo Lechuga González.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley Fundacional del Instituto Nacional de Industria, de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, actualizada por el Decreto-ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación del Ministerio del Ejército, a don Eduardo Lechuga González. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUÑEZ DEL PINO

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 12 de septiembre de 1972 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 106), se anuncia concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes):

Rama de Armamento y Material

Especialidad Metalúrgicos	3
Especialidad Electricistas Balísticos	4
Especialidad Químicos	4
Especialidad Mecánicos	6
Especialidad Ópticos	1

Rama de Construcción y Electricidad

Especialidad Obras	17
--------------------------	----

La oposición y curso correspondiente se ajustarán a los plazos y calendario siguientes:

Presentación de instancias: Treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden.

Plazo para completar documentaciones: Veinte días, a partir de la fecha en que se realice y supere la última prueba de la oposición.

Fecha de exámenes: Del 1 al 15 de febrero de 1973.

Los opositores aprobados sin servicio militar cumplido se incorporarán a la Escuela, a las diez horas del día 14 de abril de 1973, para realizar el período de instrucción correspondiente en el Campamento de Instrucción del Batallón de Infantería de este Ministerio, del 15 de abril al 30 de junio de 1973.

Curso de capacitación y examen final: Ourración, del 17 de septiembre de 1973 al 30 de abril de 1974.

Curso práctico: Del 2 de mayo al 30 de junio de 1974. Exámenes prácticos de las especialidades, del 1 al 15 de julio de 1974, dándose por finalizado el curso en la fecha citada en último lugar.

Los referidos concurso-oposición y curso de capacitación se registrarán por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Madrid, 12 de septiembre de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria y curso de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes)

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. El ingreso en el Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción se hará por oposición libre entre españoles con aptitud física y buen concepto moral, de edad comprendida entre los veintiuno y treinta y cinco años, cumplidos dentro del natural en que se verifiquen los exámenes de oposición. La citada edad máxima se amplía hasta los cuarenta años, cumplidos dentro del natural en que se verifiquen los exámenes, en los siguientes casos, siempre que lleven más de diez años de servicios: Suboficiales, asimilados y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno de cualquiera de los Ejércitos, y personal civil de fábricas y establecimientos militares.

A los oficiales del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción no se les señala límite de edad.

1.2. Los aspirantes deberán además estar incluidos en uno de los Grupos siguientes:

a) Los Oficiales del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, debiendo llevar un mínimo de dos años en el ejercicio de sus funciones, cumplidos antes del día 15 de septiembre del año en que tengan lugar los exámenes de la oposición. Podrán solicitar las especialidades siguientes: